

III. SENTENCIAS DE SUPLICACION

1. Sentencias de Suplicación de la Audiencia Territorial de Madrid.

A cargo de Manuel TRENZADO RUIZ
Doctor en Derecho

I. Derecho Civil

1. ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA: EXISTENCIA: *El hecho de aprovechar el inquilino las naves y terreno circundante de la vivienda para la cría y beneficios a obtener de las gallinas, así como de algún otro animal de los que se acostumbra a mantener en ambientes rurales, no constituye una verdadera granja avícola, dado el escaso volumen del negocio, y si una modesta industria doméstica, que en modo alguno es incompatible con el principal destino pactado de vivienda. Pero, aun considerándola como una granja, podía funcionar en unión del destino principal de vivienda, al existir la posibilidad de concurrencia con otros destinos subordinados, aunque no menos importantes, que merecen el propio respeto cuando son base de la economía familiar y por su naturaleza pueden desarrollarse en íntima conexión con aquélla.* (Sentencia de 8 de octubre de 1965; no ha lugar.)

2. DENEGACIÓN DE PRÓRROGA: SELECCIÓN: *No debe conceptuarse como familiar a una hija casada, y, por tanto, emancipada de la tutela familiar, y tronco, a su vez, de otra familia, desgajada del primitivo tronco, ya que la ley habla de familia y no de tribu.* (Sentencia de 24 de noviembre de 1965; ha lugar.)

3. DENEGACIÓN DE PRÓRROGA: DESOCUPACIÓN: JUSTA CAUSA: *Es justa causa de desocupación la enfermedad que padece el arrendatario, que le impide realizar esfuerzos físicos, como es el de subir las escaleras hasta el segundo piso, que lleva en arrendamiento, por lo que está provisionalmente en casa de su hermano.* (Sentencia de 6 de diciembre de 1965; no ha lugar.)

4. DENEGACIÓN DE PRÓRROGA: DESOCUPACIÓN: JUSTA CAUSA: *Cuando el cambio de destino de un funcionario no es voluntario y solicita seguidamente traslado al lugar de procedencia, revela el propósito de continuar habitando la vivienda alquilada, y que su desocupación, además de no ser voluntaria, fue impuesta por circunstancias no queridas, y que serán superadas lógicamente.* (Sentencia de 19 de octubre de 1965; no ha lugar.)

5. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: OBRAS INCONSENTIDAS: *Para que exista esta causa de resolución del contrato es preciso que la modificación lo sea de*

un modo permanente, y no transitorio, al solo tiempo de ejecución de las obras. (Sentencia de 4 de octubre de 1965; no ha lugar.)

6. RENTA; AUMENTO; CADUCIDAD DE LA ACCIÓN: *Hay caducidad de la acción, pues aunque es cierto que la de aumento puede ejercitarse en cualquier tiempo, ello no autoriza a volver hacerlo cuando ya se había instado y desistido de la misma, a salvo de que pueda hacerse de nuevo cuando haya otros aumentos de contribución repercutibles.* (Sentencia de 22 de noviembre de 1965; no ha lugar.)

II. Derecho procesal

1. RECURSO DE SUPPLICACIÓN; MOTIVACIÓN; ABUSO DE DERECHO: *Para poder plantear la cuestión del abuso de derecho, no basta con que se haya alegado oportunamente en la instancia, sino que además es preciso que la sentencia recurrida haya hecho aplicación de la doctrina sobre el abuso del derecho.* (Sentencia de 30 de septiembre de 1965; no ha lugar.)

2. RECURSO DE SUPPLICACIÓN; VALORACIÓN DE LA PRUEBA: *Siendo cuestión de hecho la apreciación de si ha concurrido temeridad en el litigante, y apreciada por el Juez de instancia en sentido afirmativo, no puede pretenderse valorar la prueba en forma contraria.* (Sentencia de 7 de octubre de 1965; no ha lugar.)

3. DERECHO INTERTEMPORAL: *Presentada la demanda antes de la vigencia de la nueva L. A. U. de 11 de julio de 1964, debe ser la legislación anterior la operante.* (Sentencia de 22 de octubre de 1965; ha lugar.)